DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

OBJETIVO

Planear, dar seguimiento y evaluar, con base en las disposiciones jurídicas, reglamentarias, técnicas y administrativas aplicables, los programas de desarrollo social y económico en el ámbito municipal; involucrando la participación comunitaria en el fomento a la educación, la salud y actividades comerciales.

FUNCIONES

I. Establecer y proponer los mecanismos de sistematización de información, relativa a la operación financiera de los programas de desarrollo social y economico a fin de contar con la información suficiente para la formulación y evaluación de los mismos.

II. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo económico.

III. Coordinar el análisis de la información de las Delegaciones en materia de desarrollo social y economico para dar seguimiento a los programas de desarrollo social.

IV. Planear, promover y orientar las actividades económicas, la transferencia de tecnologías y todas las acciones orientadas a desarrollar una cultura empresarial

V. Diseñar, proponer y establecer mecanismos de difusión de normas, criterios y lineamientos en materia de desarrollo social y economico a fin de promover la adecuada operación de los programas.

VI. Promover la participación de los ciudadanos en los Consejos de Participación Social Municipal, para realizar los programas y proyectos con criterios de prioridad, pertinencia, factibilidad e impacto social.

VII. Apoyar el diseño y ejecución de los programas sociales del Municipio, a través de la perspectiva de equidad de género.

VIII. Coadyuvar al rescate, preservación y difusión de la cultura e historia del municipio.

IX. Dirigir la integración, seguimiento y evaluación del Programa Sectorial y Operativo Anual de la dependencia, con base en las normas y procedimientos.

X. Promover la organización y capacitación de las organizaciones comunitarias; que fortalezcan la planeación social participativa en la gestión y ejecución de obras y servicios a cargo del Gobierno Municipal.

XI. Fomentar la participación organizada, plural, directa y democrática de la ciudadanía en el COPLADEM y los Consejos de Participación Social del Municipio.

XII. Promover la corresponsabilidad de la ciudadanía en la ejecución y mantenimiento de obras y servicio en beneficio de la común.

XIII. Coordinar un sistema de Seguimiento y Evaluación de la Participación Ciudadana en el Municipio.

XIV. Promover las acciones de coordinación con las áreas normativas de los otros órdenes de gobierno, en materia de participación ciudadana.

XV. Establecer los criterios para la integración y actualización de un directorio de organizaciones sociales comunitarias del municipio.

XVI. Participar en los eventos de capacitación que se organicen, con incidencia en la materia de su competencia.

XVII. Difundir el sistema de participación social municipal que permita comprender la naturaleza, objetivos y estrategias institucionales para fortalecer la gestión gubernamental.